TÉRMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS

PROCESO NÚMERO 5 DE 2022

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta. Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2. COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán radicarse en el Centro de Administración documental de la ESE Metrosalud indicando para ello los requisitos mínimos contenidos en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 para dar respuesta a las observaciones, las respectivas respuestas serán publicadas en la página web de Metrosalud, link de contratación.

3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hace valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

4. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Servicio de recolección y transporte de muestras de laboratorio y entrega de resultados, en todos los puntos de atención de Metrosalud y laboratorio externo que apoya la red (Laboratorio Departamental de Salud Pública, entre otros) y transporte de hemocomponentes a la unidad hospitalaria que lo requiera. Servicio las 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo festivos.

5. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020 por medio de las cuales se expide y regula el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de

1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a 2000 SMLMV.

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de esta póliza será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, Sin embargo sí las partes lo estiman conveniente y en consideración con el servicio solicitado, podrán acordar una ampliación conforme a lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD, Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

La ESE METROSALUD para este proceso, apropió una partida presupuestal de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 314.314.644), amparada por la disponibilidad PDIG 220070 del 2022.

9. ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando resulte conveniente, el Gerente General de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, submenú procesos contractuales, quedando de esta forma notificados los cambios a los invitados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La ESE Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación.

Las consultas podrán presentarse a partir del día de la apertura del proceso de selección y hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre del mismo, con el fin de disponer de un tiempo mínimo razonable para estudiar y responder por escrito las observaciones que se presenten.

10. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso.

11. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

12. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar sola las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

A. **Transporte LAFFE S.A.S.**
teléfono 322 07 57
Correo electrónico: auxgestionhumana@laffe.co

B. **MyM Diagnostics**
Teléfono celular: 318 712 41 79
correo: gerenciamymdiagnostics.com

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	13 de enero de 2022	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta enero 14 de 2022, hasta las 10:00 a.m.	Enviadas al correo electrónico john.restrepo@metrosalud.gov.co con copia al correo abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta enero 17 de 2022	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	19 de enero de 2022 hasta las 1:00 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	19 de enero de 2022 a las 1:15 p.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	19 al 21 de enero de 2022	Dirección Administrativa, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	21 de enero de 2022	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	25 de enero de 2022	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Comité de Adjudicaciones	26 de enero de 2022	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva	27 de enero de 2022	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
a disposición de los proponentes		
Elaboración de contrato	27 de enero de 2022	Dirección administrativa

14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

15. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

La presente invitación será publicada en la página web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co, en el menú de contrataciones, submenú procesos contractuales el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, en donde podrán verificar todas las condiciones y características técnicas y todos los anexos que hacen parte integrante de esta invitación.

16. ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se observaciones y/o aclaraciones, como se estableció en el cronograma, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De estos comunicados se levantará un acta y cuando resulte conveniente la gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, mediante adendas, las cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

17. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta debe diligenciarse en **original y copia**, **foliadas**, en sobre sellado, con oficio remisorio, según el **Anexo Número 1.** La entrega debe hacerse por el proponente en el Centro de Administración Documental, primer piso del edificio El Sacatín de la E.S.E. Metrosalud, el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección.

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINITRATIVA
Carrera 50 N° 44 – 27
PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES DE LA E.S.E. METROSALUD

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE Metrosalud, en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá presentarse la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Nota: La propuesta que no se entregue foliada, en la fecha de cierre y apertura de las propuestas presentadas al cierre del presente proceso, se solicitará la foliación de la misma en la audiencia de cierre al representante asistente.

a. Propuestas parciales y alternativas

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

18. APERTURA DE PROPUESTAS

El día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, se procederá a la apertura de las propuestas de manera pública, con la asistencia por parte de Metrosalud, el director administrativo y una Abogada de la Dirección Administrativa, el Líder de aseguramiento y los proponentes que deseen asistir.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, La ESE Metrosalud no será responsable de la apertura de una propuesta.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

1. Nombre de los proponentes.
2. Número y hora de radicado
3. Número de folios.
4. Valor global-total de la propuesta
5. Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

14. FORMA DE PAGO

Facturación mensual en los cinco (5) primeros días hábiles siguientes del mes prestado.

La ESE Metrosalud cancelará al Contratista mes vencido, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura con los soportes requeridos para el pago.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
c) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
e) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
f) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
g) Asistir a las reuniones acordadas.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
i) Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Disponibilidad permanente de recurso para el servicio las 24 horas, que cubra incapacidades, accidentes, varadas y demás ausencias, porque el servicio no puede quedar descubierto.

b) Disponer de personal suficiente para evitar realizar más de dos (2) turnos noche consecutivos en la semana, porque esto va en contra del funcionario y del servicio.

c) Brindar Capacitación en riesgo biológico y seguridad vial a los funcionarios.

d) Realizar una adecuada inducción a los funcionarios antes de empezar a prestar el servicio.

e) Debe existir la correcta conservación y transporte de las muestras, desde el momento de su obtención hasta su recepción en el laboratorio de destino. Las personas responsables del transporte tienen que seguir las instrucciones de trabajo correspondientes con el fin de conservar las características originales de las muestras diagnósticas.

f) Recoger muestras de laboratorio en los diferentes centros de salud de la UPSS, de lunes a viernes y llevar resultados.

g) Recoger las muestras en las diferentes Unidades Hospitalarias y llevarlas al laboratorio de Referencia o a los laboratorios que corresponda, en la misma red o fuera de esta. Se deben realizar varios recorridos en la mañana, tarde y noche; recorridos permanentes, inclusive en horario nocturno.

h) **Las muestras se recogen en el servicio de urgencias cuando el laboratorio de la unidad está cerrado, solo pueden esperar cinco (5) minutos máximos, en este servicio.**

i) Realizar los recorridos que sean necesarios entre las Unidades hospitalarias y llevar muestras oportunamente al laboratorio (en horas de la tarde, noche y fines de semana)

j) Tiempo exclusivo para llevar muestras o resultados entre las diferentes sedes, no podrán desplazarse con muestras o con resultados a realizar otro tipo de diligencia (custodia de muestras y de información)

k) El transporte de las muestras tiene que tener como prioridad preservar su integridad, con la finalidad de mantener la estabilidad de las propiedades biológicas que las componen. Las muestras diagnósticas tienen que transportarse respetando la normatividad vigente,

l) El transporte de las muestras deberá efectuarse con el suficiente cuidado con el fin de evitar derrames, pérdidas o contaminación de las mismas por otras sustancias, así como posibles alteraciones debidas a acciones mecánicas, calentamiento excesivo o exposición a luz intensa.

m) Algunos tipos de muestras tienen recomendados tiempos máximos para el período comprendido entre su toma o recolección y el análisis, los cuales deberán ser tenidos en cuenta y respetados en cualquier caso.

n) Llevar planilla control de hora de recolección y entrega de las muestras. Todos los recorridos deben llevar planilla como soporte.

o) Firmar cadena de custodia de las muestras que lo ameriten, previa verificación de la recepción.

p) En el mismo recorrido de las muestras podrán transportar documentos o insumos pequeños que se requiera en el laboratorio o en la red.

q) Dotar a los mensajeros de neveras de pasta para el transporte de las muestras urgentes (tamaño mediano, capacidad de 10.5 litros aproximadamente, medidas aproximadas: altura 27 cms, ancho 32 cms y fondo 21 cms) morrales y carpetas para transportar la documentación, la cual no puede ir con las muestras. Todos estos elementos deben permanecer limpios y en buen estado.

r) Monitorear permanentemente el servicio y controlar los tiempos de recorridos de los conductores, de tal forma que se optimice el recurso y se cumpla con la recolección oportuna de las urgencias y que las rutas asignadas se realicen dentro de los tiempos estipulados., y según recorrido establecido o asignado en su momento.

s) Elaborar cuadros de turnos mensuales de los mensajeros y dar a conocer al supervisor del contrato.

t) Los recorridos son continuos entre las unidades hospitalarias y Laboratorio de Referencia; incluyen en el servicio: centro de salud Santo Domingo, Unidades Hospitalarias de: San Antonio de Prado, San Cristóbal (con Salud Mental), Nuevo occidente, Belén, San Javier, Doce de Octubre, Castilla,

Manrique y Santa Cruz, Laboratorio Departamental y otras sedes a las que se requiera enviar documentos.

u) Puede haber rutas preestablecidas para optimizar el recurso, pero podrán variar de acuerdo a las necesidades de la red.

v) Supervisar y realizar seguimiento al servicio para garantizar la adecuada prestación del mismo.

w) Motos en buen estado y documentación al dia.

x) Conductores con escarapela para poder ingresar a las diferentes sedes.

y) Tanto el interventor del contrato, como los bacteriólogos y auxiliares de los diferentes laboratorios, podrán dar órdenes a los conductores (relacionadas directamente con el servicio), sugerencias o recomendaciones, o podrá reclamar ante cualquier inconformidad con el servicio, sin que ello represente un vínculo laboral con Metrosalud.

z) Inicialmente se recogen las muestras de los centros de salud y se llevan al Laboratorio de Referencia y posteriormente recogen las muestras de las unidades hospitalarias. Si es necesario, las rutas se dividen en dos (2) recorridos para garantizar un adecuado embalaje y refrigeración de las muestras en los rangos permitidos, respetando el número de horas contratadas.

aa) Las rutas pueden variar según necesidades de la red y los conductores asignados se podrán desplazar a rutas diferentes, de igual forma los horarios pueden variar según necesidades, pero sin afectar el número de horas. De igual forma se pueden ajustar horas entre las rutas, sin modificar el total de horas.

bb) **El transporte de las unidades de sangre hacia las sedes que lo requieran, debe ser en tiempo exclusivo para esta labor, es decir, no transportar al mismo tiempo muestras y componentes sanguíneos. Los componentes se recogen en el servicio de transfusión y se llevan directamente a la respectiva sede, con el cuidado necesario para evitar el deterioro de los hemocomponentes. El personal del servicio de transfusión, es el encargado de controlar los tiempos de entrega y la exclusividad de dicho recorrido y tarea.**

cc) Ningún mensajero está autorizado para realizar diligencias personales a los funcionarios de Metrosalud, durante tiempo asignado pata el transporto de las muestras.

SERVICIO EN LA MAÑANA, LUNES A VIERNES

SERVICIO EN LA MAÑANA, LUNES A VIERNES RUTA	UPSS	HORARIO
1. BELEN-SANTA ELENA	**BELEN UNIDAD HOSPITALARIA**	8AM-1:00 PM
	C.S. ALTAVISTA	
	C.S. BELEN RINCON	
	C.S. TRINIDAD	
	LABORATORIO DE REFERENCIA EN NUEVO OCCIDENTE	
	U.H. BELEN	
	LABORATORIO DE REFERENCIA EN NUEVO OCCIDENTE	
	C.S. SANTA ELENA	
2. SAN CRISTOBAL/NUEVO OCCIDENTE	**UH NUEVO OCCIDENTE**	8AM-11:30AM
	C.S. LA LOMA	
	C.S. MANANTIAL DE VIDA	
	C.S. LAS MARGARITAS	
	U.H. SAN CRISTOBAL-SALUD MENTAL	
	LABORATORIO DE REFERENCIA EN NUEVO OCCIDENTE	
	C.S. PALMITAS Y REGRESA A NUEVO OCCIDENTE	
3. LABORATORIO DE REFERENCIA	**LABORATORIO DE REFERENCIA**	8:30 AM-12:30 PM. El recorrido lo establece el Laboratorio de Referencia Un solo mensajero realiza las dos rutas.
	RUTA 1	
	C.S. ENCISO	
	C.S. VILLATINA	
	C.S. LORETO	
	C.S. LLANADITAS	
	LABORATORIO DE REFERENCIA EN NUEVO OCCIDENTE	
	RUTA 2	
	C.S. EL SALVADOR	
	C.S. SOL DE ORIENTE	
	C.S. SAN LORENZO	
	LABORATORIO DE REFERENCIA EN NUEVO OCCIDENTE	
	MANRIQUE UH	

4. MANRIQUE	C.S. EL RAIZAL	8:30 AM-1:30 PM. La ruta de los centros de salud se divide en dos. Un solo mensajero para las dos rutas, además de la ruta de la unidad hospitalaria
	C.S. CARPINELO	
	C.S. SANTO DOMINGO SAVIO	
	C.S. LA CRUZ	
	C.S. SAN BLAS	
	C.S. CISAMF	
	LAB.REFERENCIA EN N. OCCIDENTE	
	U.H MANRIQUE y LAB.REFERENCIA EN N. OCCIDENTE	
5. SAN JAVIER	**SAN JAVIER UH**	8:30 AM-12:30 PM.
	C.S. EL ESTADIO	
	C.S. LA QUIEBRA	
	C.S. VILLALAURA	
	C.S. SANTA ROSA DE LIMA	
	C.S. LA ESPERANZA	
	LAB. REFERENCIA EN N. OCCIDENTE	
	U.H. SAN JAVIER y REGRESA A LAB. REFERENCIA	
6. CASTILLA-DOCE DE OCTUBRE	**UH DOCE DE OCTUBRE RECOGE URGENCIAS**	8AM-12:30PM.
	U.H. CASTILLA	
	REALIZA RECORRIDO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 2 UPSS Y LOS LLEVA A LAB. REFERENCIA EN N. OCCIDENTE	
	U.H. DOCE DE OCTUBRE Y CASTILLA	
	REGRESA AL LAB. REFERENCIA EN NUEVO OCCIDENTE	
7. SANTA CRUZ	**SANTA CRUZ UH**	8:30AM-12:30 PM.
	C.S. VILLA DEL SOCORRO	
	C.S. POPULAR	
	C.S. PABLO VI	
	ARANJUEZ	
	MORAVIA	
	LAB REFERENCIA EN N. OCCIDENTE	
	U.H. SANTA CRUZ y REGRESA A LAB REFERENCIA EN N. OCCIDENTE	
8. SAN ANTONIO DE PRADO	U.H. BELEN RECOGE CAVA	9:00AM-12:00M Inicia 9:00 en Belén recogiendo la cava.
	U.H. SAN ANTONIO DE PRADO	
	C.S. LIMONAR, GUAYABAL, POBLADO	
	LABORATORIO DE REFERENCIA EN NUEVO OCCIDENTE	
9. APOYO URGENCIAS	UNIDADES HOSPITALARIAS	Horario 7AM-1PM urgencias de la red y llevar muestras al laboratorio de procesamiento. ENTREGA DE COMPONENTES SANGUINEOS

SERVICIO EN LA TARDE LUNES A VIERNES 13-19 horas

RUTA	UNIDADES HOSPITALARIAS	OBSERVACIONES
1	Los recorridos los establece el Laboratorio según necesidades.	HORARIO 1PM-7PM
2	Los recorridos los establece el Laboratorio según necesidades.	HORARIO 1PM-7PM
3	Los recorridos los establece el Laboratorio según necesidades.	HORARIO 1PM-7PM

SERVICIO FIN DE SEMANA SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS

RUTA	UNIDADES HOSPITALARIAS	OBSERVACIONES
1	Se organizan rutas según necesidades de la red	HORARIO 7AM-7PM
2	Se organizan rutas según necesidades de la red	HORARIO 7AM-7PM
3	Se organizan rutas según necesidades de la red	HORARIO 7AM-7PM

SERVICIO HORARIO NOCTURNO, LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS

RUTA	UNIDADES HOSPITALARIAS	OBSERVACIONES
1	Se organizan rutas según necesidades de la red	RECORRIDOS PERMANENTES ENTRE **LAS 7 PM y LAS 7AM**
2	Se organizan rutas según necesidades de la red	RECORRIDOS PERMANENTES ENTRE **LAS 7 PM y LAS 7AM**

16. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1.** Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite

la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

Las propuestas deberán presentarse en original y copia debidamente foliadas y firmadas por el representante legal de la firma proponente (con nombre completo y cargo) y deberá contener un índice con la relación de los documentos y número de folio para facilitar la consulta.

Las propuestas deberán estar debidamente foliadas y deberán contener:

16.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

CAPACIDAD JURIDICA

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y dos (2) años más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

(v) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.

(vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

D. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se

faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato. Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

E. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
	- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta

AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

F. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente

G. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

H. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

I. Declaración de multas y sanciones (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:
Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.
Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

J. Compromiso anticorrupción (Anexo 3):

l representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo 3.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

K. Formato SARLAFT (Anexo 4):

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Dichos certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

16.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

Los proponentes entregarán los estados financieros con la siguiente información, la cual servirá para habilitar o no la propuesta:

- Estado de Resultados y Balance General a 31 de diciembre de 2020, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Para el Balance, tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente

- Formato Anexo N°6 de Información financiera, diligenciado.

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador

- Registro único tributario (Rut), con fecha de generación de la presente vigencia (2022)

VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información Financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2020, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR **CONDICION**

1. Capital de trabajo Igual o superior al 20% del valor total de la Propuesta presentada.

1. Endeudamiento Igual o inferior al 70%

2. Liquidez igual o superior a 1.0

Cada uno de los proponentes calculará los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 diligenciando para ello el **Anexo No 6**. "Formato Resumen de información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El Valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y Capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el Indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65,4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corta plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo Corriente

NOTA 1. – La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CT= (AC1-PC1)*%P1+ (AC2- PC2)*%P2+...+ (ACn - PCn)*% Pn

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel de Endeudamiento Total: (ET) Este Indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARÁ

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de Participación en la forma asociativa.

ET= (PT1/AT1)*%P1 + (PT2/AT2)*%P2 +…+(Pnt./ATn)*%Pn

Liquidez: (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1.0

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el Promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

L= (AC1/PC1)*%P1 + (AC2/PC2)*%P2+ …(ACn / PCn)*%Pn

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales coma estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

16.3. DOCUMENTACION TÉCNICA

a) Anexo 5 propuesta económica
b) Anexo 6 cumplimiento especificaciones técnicas
c) Plan estratégico de seguridad vial (PESV) y Oficio con el radicado en la secretaria de movilidad del domicilio de la empresa

d) Autoevaluación de estándares del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

e) Anexo 5. Propuesta económica debidamente diligenciado

f) Plan estratégico de seguridad vial (PESV) y Oficio con el radicado en la secretaria de movilidad del domicilio de la empresa.

g) Autoevaluación de estándares del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

17. VISITA

Metrosalud se reserva la posibilidad de realizar visita a los proponentes que considere necesario a la dirección que se encuentra registrada en el certificado de cámara y comercio con el fin de verificar la existencia de la sede, sucursal o agencia. Previniendo a su turno que de no existir correspondencia entre lo señalado en la documentación aportada y lo evidenciado en la visita realizada se iniciarán las acciones legales respectivas

18. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los

proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

Los oferentes tendrán acceso a las ofertas solo después de publicado el informe preliminar.

19. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

20. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no otorguen puntaje acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia.

Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE Metrosalud el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá ampliarlo, modificando el cronograma del proceso de selección.

21. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta	Verificación	Habilita / No habilita

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán el aspecto económico

22. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se podrán subsanar requisitos hasta antes del vencimiento del término para hacer observaciones al informe de evaluación. En caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y él resultare calificado con el mayor puntaje y no subsanare los requisitos se adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar que haya llenado la totalidad de requisitos, y así sucesivamente.

24. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, en el plazo descrito en el cronograma.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.
Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.
Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

25. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio.

La adjudicación del contrato se hará por el Gerente de la E.S.E METROSALUD mediante resolución motivada, la cual se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos a través de la página.

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, Metrosalud podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo otorgado, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

27. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
b) Cuando el valor de la propuesta del Anexo 5 Formato para presentar oferta, exceda el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.
c) Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta, o se modifiquen o alteren dicho anexo.
d) Cuando durante la visita a las instalaciones se contante que no cumple con los requisitos de calidad.
e) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
f) Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
g) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
h) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
i) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
j) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
k) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
l) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
m) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
n) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
o) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
p) Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
q) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
r) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
s) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
t) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
u) Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
v) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
w) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
x) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) y anexo firmado por el representante legal donde certifica que los empleados en condición de discapacidad, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

3. Si continua el empate se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

29. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Además, el Acuerdo 985 de 2020 adiciona los siguientes parágrafos:

"*Parágrafo uno: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.*

Parágrafo dos: La declaratoria de desierta no tendrá recurso alguno, ene l evento 28.1 precedente".

30. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

31. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

32. SUPERVISIÓN

Metrosalud ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través del profesional universitario ayudas diagnosticas, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

33. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

34. ANEXOS

Anexo 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
Anexo 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexo 4. SARLAF
Anexo 5. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 6. FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA
Anexo 7. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
Anexo 8. MUNUTA DEL CONTRATO

35. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

(Original firmado)
MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	**Revisó**
Vanessa Jiménez PU Abogada	John Bairon Restrepo Jaramillo Director Administrativo